

- Actualmente existen saldos en los recursos del FIM 2010 - Componente de Preinversión, asignados al "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO PROMADEC IV" con Decisión Nro. 2019-SGE-212 de 9 de octubre de 2019, para el comprometimiento al proyecto en mención.
- El proyecto "ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL QUE POSIBILITEN SU FUNCIONAMIENTO", por un monto hasta USD 99.325,00, conforme al esquema de financiamiento propuesto por la Sucursal Zonal Sur, se enmarca dentro del sector del Programa PROMADEC IV.

Es importante señalar que, el Beneficiario, una vez que cuente con los estudios y diseños definitivos, deberá solicitar en el plazo máximo de un año, contado a partir de la recepción del último desembolso de la operación de preinversión, el financiamiento para la fase de inversión al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de los programas o productos vigentes a esa fecha. **La Sucursal Zonal deberá velar por el cumplimiento de este requisito.**

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta los esfuerzos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en la búsqueda de fuentes de organismos financistas internacionales para el diseño y ejecución de programas que permitan atender las necesidades de agua potable y saneamiento a nivel nacional, es necesario que la Sucursal Zonal y la Dirección de Políticas de Financiamiento consideren los siguientes aspectos para los proyectos de pre-inversión (desde los TDR hasta los estudios definitivos) financiados con recursos no reembolsables:

1. Criterios de elegibilidad de financiamiento

Los proyectos deberán alinearse a los criterios de elegibilidad del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), o el Banco Europeo de Inversiones (BEI), considerando los financiamientos a los que se encuentran atados los programas o productos a los que puedan acceder para el posterior financiamiento de la inversión.

2. Enfoque en Adaptación y Mitigación del Cambio Climático:

- Los proyectos deben incorporar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Deben incluir estrategias de adaptación para hacer frente a los impactos del cambio climático, asegurando la resiliencia de las infraestructuras de agua y saneamiento.

3. Inclusión Social y Género:

- Es fundamental que los proyectos promuevan la inclusión social, asegurando que los beneficios lleguen a todas las comunidades, especialmente a las más vulnerables.
- Los proyectos deben considerar la equidad de género, garantizando que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y participen activamente en todas las etapas del proyecto.

Al asegurar que los proyectos de preinversión cumplan con estas características y criterios, se facilitará el acceso a financiamientos de fuentes internacionales, contribuyendo al desarrollo sostenible y equitativo del país.

Es responsabilidad de la Sucursal que este financiamiento se encuentre considerado como parte del plan anual de inversiones (PAI) establecido para el presente año, debiendo realizar las gestiones según la normativa vigente **que permitan contar con los recursos para el proyecto durante el plazo de vigencia del programa.**